

ACUERDO DM-JG-7549-2020

**DESIGNACIÓN DE PERSONAS, PARA QUE ACTUEN CON CARÁCTER DE
AUTORIDAD DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES
INDICADAS.**

ALCANCE 310 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

DE LA GACETA 278.

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE SALUD

N° DM-JG-7549-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las facultades que confieren los artículos 140 incisos 1) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, “Ley General de la Administración Pública”; 1 de la Ley N° 5412 del 08 de noviembre de 1973, “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; 1 al 8, 348 y 355 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, “Ley General de Salud”; Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S “Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19” del 16 de marzo de 2020; Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488 del 22 noviembre de 2005; Reglamento general para las inversiones de corto, mediano y largo plazo del Fondo Nacional de Emergencias del 15 de mayo del 2009; 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN del 20 de junio del 2018, “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”;

ACUERDAN:

Artículo 1.- Designar a las personas que se indican en el siguiente cuadro, para que actúen con carácter de Autoridad de Salud, de conformidad con las funciones que adelante se indicarán:

DIRECCIÓN REGIONAL	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA
CENTRAL ESTE	David Pérez Arce	1 1469 0854
	Leonela Brenes Rodríguez	1 1524 0277
	Gaudy Agüero Arguedas	1 1305 0651
	Guiselle Brizuela Torres	3 0311 0459
	Jorge Víquez Molian	1 1347 0010

	Luis Bonilla Monge	3 0359 0418
	Paola Sáenz Quirós	1 1627 0421
	César Montoya Vargas	1 1648 0428
	Luis Díaz Chinchilla	1 1517 0101
CHOROTEGA	Melanie Zuster Benavides	1 1582 0533
	Gabriel Segura Torres	1 1265 0959
	Elberth Canales Mejicano	1 1581 0528
	Daniela Sáenz Matarrita	5 03900 861
	Ariana Fernández Sandoval	1 1508 0142
	Lylliana Abarca Villa	6 0388 0431
	Yendri Achi Morales	5 0322 0695
	Wendy San Lee Flores	5 0388 0437
	Mayda López Alpízar	6 0294 0152
HUETAR CARIBE	Pablo Retana Fallas	1 1545 0548
	Kenderlin María Cerdas Hernández	7 0190 0495
	Paola Ruiz Suárez	7 0130 0358
	Karina Padilla Sibaja	7 0218 0581
	Yael Cano Tobal	7 0168 0025
	Alejandra Chevez Sandí	7 0143 0450
	Joseline Prado Ugalde	7 0256 0374
	Ronny Soto Castro	7 0189 0712
	Ana Elena Calvo Mora	1 1635 0567
BRUNCA	Fabiola Naranjo Cordero	1 1655 0181
	Crisbel García Gómez	1 1341 0250
	Nancy Gabriela Barquero Porras	1 1639 0623
	Beiman Osvaldo Quirós Chacón	1 1607 0896
	Ligia Leiva Segnini	6 0339 0905
	Alejandra Mora Valverde	1 1621 0257
PACÍFICO CENTRAL	María Daniela Alvarado Campos	1 1618 0032
	María Fernanda Ramírez Chacón	1 1515 0712
	Ruth Cruz Venegas	1 1548 0999

	María José Rojas Jiménez	6 0395 0410
	German Madrigal Duarte	5 0406 0472
	Miseldy Alfaro Benavides	4 0222 0437
	Brandon Briceño Sandí	6 0359 245
	Miguel Rojas Retana	1 0065 0287
	Arlyne Carmona Alfaro	1 1477 0435
HUETAR NORTE	Marley Yariela Elizondo Badilla	2 0686 0081
	José Angulo Varela	2 0714 0097
	Jorge Arce Castro	2 0617 0061
	Ariana González Araya	2 0745 0617
	Bryan Bolaños Chaves	1 1542 0172
	Enmanuel Solano Rojas	2 0761 0631
CENTRAL SUR	Astrid Marín Delgado	4-0223-0588
	Alejandra Solano Badilla	1-1312-0716
	Tania Vega Godínez	1-1579-0698
	José Montiel Mora	1-1564-0177
	Eduardo Chinchilla Blanco	2-0724-0791
	Daniela Rodríguez Aguilar	1-1488-0694
	María Alexandra Rosales Cubero	6-0398-0094
	Hugo Guevara Manzanares	9-0108-0376
	Hazel María Alfaro Luna	1-1481-0916
	Martha Ramírez Bejarano	3-0404-0232
	Johanna Barrantes Mora	1-0938-0697
	Lindsey Corrales Álvarez	6-0320-0795
	José Alonso Jiménez Soto	2-0544-0174
	Jeffry Villalobos Barrantes	1-1437-0034
	Evelyn Angulo Hernández	3-0453-0678
	Daniel Granados González	3-0477-0167
CENTRAL NORTE	María Fernanda Quirós Oses	1-1597-0525
	Tatiana Núñez Vargas	4-0203-0019
	Karol Castillo Gamboa	2-0731-0246
	Mariela Segura Matamoros	2-0665-0990

	Rashira Andrea Brown Norman	1-1450-0882
	Sofía Gen Ulate	1-1361-0205
	Mariela Cerdas Chacón	1-0715-0772
	Silvia María Salas Rodríguez	7-0249-0662
	María Irina Naranjo Zúñiga	1-1681-0593
	Iris María Brenes Cubero	3-0441-0764
	María José Céspedes Murillo	2-0741-0024
	María Fernanda Vindas Bolaños	4-0217-0992
	Lissy Michelle Soto Castro	7-0227-0611
	Daniela Sánchez Oconitrillo	2-0713-0046
	Elaine Hernández Rodríguez	4-0157-0406
CENTRAL OCCIDENTE	María Daniela Valverde Navarro	1-1321-0102
	Valentina Orozco Barrantes	2-0722-0562
	José Alfredo Jiménez Vindas	1-1553-0912

Artículo 2.- Estas personas fueron contratadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante el plan de inversión, según Acuerdo N° 187-09-2020 de la Sesión Extraordinaria N° 18-09-2020 del 23 de setiembre 2020, estarán desarrollando las siguientes actividades:

MÉDICO EPIDEMIÓLOGO

- Analizar las variables epidemiológicas a nivel regional e informar a la dirección regional para la toma de decisiones oportuna.
- Apoyar a la Dirección en la conducción del Equipo de Respuesta Rápida y en el seguimiento de acuerdos de la Comisión Regional de Emergencias (CRE).
- Revisar que los informes que se reporten al nivel central cumplan con los criterios de calidad.
- Monitorear y redistribuir en caso de ser necesario, las cargas de trabajo en el personal a cargo.
- Coordinar el traslado de casos o colaboraciones entre las Direcciones de Áreas Rectoras de Salud (D.A.R.S.)
- Notificar a las D.A.R.S. acerca de los eventos, casos o resultados pertinentes.

- Monitorear permanentemente y notificar a las D.A.R.S. los resultados de laboratorio emitidos por INCIENSA y demás laboratorios de los Hospitales y Clínicas autorizados por el Ministerio de Salud.

- Revisar y filtrar permanentemente las bases emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (aire, tierra y mar) sobre los casos nuevos correspondientes a la D.A.R.S.

- Monitorear y verificar de manera permanente que los reportes de notificación provenientes de diferentes Áreas Rectoras sobre casos positivos, casos sospechosos y contactos de casos positivos reúnan los criterios de calidad.

- Revisar la calidad del llenado de los datos de la ficha de investigación por COVID-19 enviados por las D.A.R.S.

- Verificar que los Equipos de Vigilancia de las D.A.R.S. brinden seguimiento a los contactos de personas positivas por COVID-19 durante 14 días.

- Actualizar diariamente la base de datos oficial con todas las variables epidemiológicas contenidas de los casos positivos, casos sospechosos, contactos de casos positivos, que se les envía desde el nivel central.

- Enviar diariamente la base de datos con las variables epidemiológicas a la Dirección de Vigilancia de la Salud.

- Brindar acompañamiento en acciones realizadas por los funcionarios de las D.A.R.S., en el seguimiento de las personas positivas que no obtienen el resultado negativo de la prueba COVID19 después de 14 días.

- Verificar con las D.A.R.S. el cumplimiento de los lineamientos en materia de la toma de muestras, de aquellas personas que son monitoreadas y que durante los 14 días de seguimiento presentan síntomas.

- Elaborar el informe diario de personas positivas, casos sospechosos y contactos de casos positivos y enviar al nivel central.

- Realizar el informe diario a la Dirección Regional sobre los casos que cumplen el período de aislamiento domiciliario y que obtienen el resultado negativo de la prueba COVID-19, para el levantamiento de la orden sanitaria girada por el proceso de Regulación de la Salud.

- Realizar la coordinación y el análisis permanente de los casos, en conjunto con la Comisión Interinstitucional Regional de Vigilancia de la Salud (C.I.R.E.V.I.S.).

MEDICO GENERAL

- Analizar las variables epidemiológicas e informar a la D.A.R.S. para la toma de decisiones oportuna.

- Monitorear y verificar de manera permanente los reportes de notificación provenientes de diferentes fuentes de casos positivos, casos sospechosos y contactos de casos positivos suministrados por:

- ✓ Entes notificadores públicos: Base de datos de la CCSS (boleta VE01 electrónica).

- ✓ Entes notificadores privados: Hospitales, Empresas, Clínicas Consultorios (boleta VE01 digital y o herramienta en Excel).

- Revisar y filtrar permanentemente las bases de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería (aire, tierra y mar), con la finalidad de verificar los casos nuevos correspondientes a la D.A.R.S.

- Monitorear permanentemente la base de datos de los contactos de personas positivas por COVID19, enviadas por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud correspondiente.

- Monitorear permanentemente los resultados emitidos por INCIENSA y demás laboratorios de los Hospitales y Clínicas autorizados por el Ministerio de Salud.

- Revisar la calidad del llenado de los datos de la ficha de investigación por COVID-19.

PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

- Dar seguimiento telefónico a los contactos de personas positivas por COVID-19 durante 14 días.

- Actualizar diariamente la base de datos oficial con todas las variables epidemiológicas contenidas de los casos positivos, casos sospechosos y contactos de casos positivos.

- Enviar diariamente la base de datos a la D.A.R.S. y a la Unidad de Rectoría de Salud correspondiente.

- Realizar llamadas telefónicas diarias, durante un período de 14 días, a los pacientes positivos, sospechosos, contactos de positivos y a las personas que ingresan al país.

- Brindar orientación a través de llamadas telefónicas, sobre los siguientes temas: signos y síntomas de la enfermedad, signos de alarma, prevención de transmisión de la enfermedad del núcleo familiar o contactos cercanos, disposición adecuada de los residuos personales, aislamiento domiciliario, medidas de prevención, entre otros.

- Brindar seguimiento de las personas positivas que no obtienen el resultado negativo de la prueba COVID-19 después de 14 días.

- Coordinar con la D.A.R.S. la toma de muestras de aquellas personas que son monitoreadas y que, durante los 14 días de seguimiento, presentan síntomas.

- Elaborar el informe diario a la D.A.R.S. de personas positivas, casos sospechosos y contactos de casos positivos, para la confección de la orden sanitaria girada por el proceso de Regulación de la Salud.

- Elaborar el informe diario a la D.A.R.S. de los casos que cumplen el período de aislamiento domiciliario y que obtienen el resultado negativo de la prueba COVID-19, para el levantamiento de la orden sanitaria girada por el proceso de Regulación de la Salud.

- Socializar los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 con los entes notificadores públicos y privados.

- Realizar la coordinación y el análisis permanente de los casos, en conjunto con la Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud (C.I.L.O.V.I.S.).

BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

- Confeccionar las órdenes sanitarias según listados entregados por la D.A.R.S.
- Notificar las órdenes sanitarias a los casos positivos, casos sospechosos y contactos de casos positivos.

- Realizar el levantamiento de órdenes sanitarias de los casos que cumplen el período de aislamiento domiciliario y que obtienen el resultado negativo de la prueba COVID-19, de acuerdo con el listado entregado por la D.A.R.S.

- Socializar los lineamientos para servicios de salud de atención a las personas, en conjunto con los procesos de Vigilancia de la Salud y Regulación de la Salud.

- Monitorear el cumplimiento de los diferentes lineamientos vigentes contenidos en la página Web del Ministerio de Salud.

- Notificar las órdenes sanitarias a los responsables de los establecimientos comerciales que incumplen con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

- Elaborar y remitir los informes que correspondan al nivel regional.

Artículo 3.- Rige a partir del 9 de noviembre de 2020.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días de noviembre del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA—El Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza.—
1 vez.—Solicitud N° 234834.—(IN2020503433).